



Subdirección de Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N°

126

RECTIFICA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS D.S. 174 (V. Y U.), DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.
BENEFICIARIA MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ARMIJO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 006951 24.1 2011

VISTOS:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 985, (Serviu R.M.), de fecha 05 de marzo de 2013, que ratifica el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad Construcción en Sitio Propio para la beneficiaria María del Carmen Ramírez Armijo.
- c) El Informe N° 387, de fecha 30 de octubre de 2013, del Equipo Vivienda Tipo del Serviu Metropolitano, que solicita el cambio de ATL y de la Constructora/código para la beneficiaria citada en b) precedente.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de urgente necesidad habitacional en que se encuentran las familias damnificadas a consecuencia de la catástrofe del 27 de febrero de 2010.
- b) El D. N° 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese la Resolución Exenta 985/2013 (Serviu R.M.) en el sentido de cambiar el ATL y la constructora/código en el cuadro que se señala en su resuelvo 1, para la beneficiaria que más abajo se indica, quedando de la siguiente manera:

R.U.T.	NOMBRE	ZONA	COMUNA	TOTAL U.F.	CONSTRUCTORA/CODIGO	R.U.T.	ATL
[REDACTED]	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ARMIJO	URBANO	MELIPILLA	440	CONSTRUCTORA TERMICA S.A./ SMAULE-026-TER-1-50	[REDACTED]	CONSTRUCTORA TERMICA S.A.

TOTAL UF	440
-----------------	------------

0120 Solicitudes
20/11

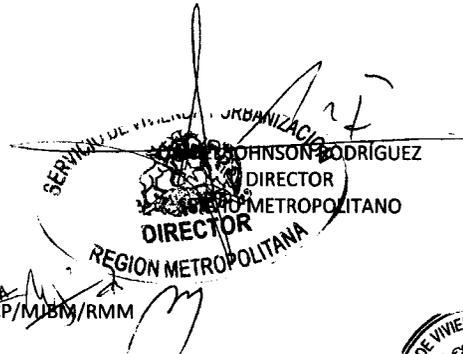
94



RECTIFICA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDAS D.S. 174 (V. Y U.), DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.
BENEFICIARIA MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ARMILLO

2. El subsidio habitacional señalado en el Resuelvo N° 1, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de la presente Resolución.
3. Las demás disposiciones de la Resolución Exenta 985/2013, señalada en el resuelvo 1 precedente, permanecerán vigentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MEPR / FMD / PCP / MIBM / RMM
TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Ministerial Metropolitana de V. y U.
- División de Política Habitacional, MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Sección Control de Gestión, Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento de Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Partes y Archivo



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE F. U. R.